

Quito, D.M., 21 de junio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN (ENCARGADO) DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";



Quito, D.M., 21 de junio de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan



Quito, D.M., 21 de junio de 2021

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021) (...)"; "Artículo 2.-Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639,752,963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2021-0554-M, de 29 de abril de 2021, el Ing. Diego Alejandro Robalino Dominguez, Director Administrativo Hospital del Día Chimbacalle, Encargado, delegó a nivel desconcentrado al Ing. Eduardo Pachacama para que suscriba las resoluciones motivadas en lo que corresponde a las modificaciones al plan anual de contrataciones del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-SG-2021-0328-M, de 18 de junio de 2021, la Abg. Monica Patricia Freire Palomino, Coordinadora de Servicios Generales, CCQA (Hospital del Día) Chimbacalle, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de Contratación (Repuestos y Accesorios); disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$ (6.400,00) (SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-SG-2021-0328-M, de 18 de junio de 2021, la Abg. Monica Patricia Freire Palomino, Coordinadora de Servicios Generales, CCQA (Hospital del Día) Chimbacalle, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de Contratación (Repuestos y Accesorios); incrementando el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$ (6.400,00) (SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA.



Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0014-R Quito, D.M., 21 de junio de 2021

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-SG-2021-0328-M, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 013-2021-SG;

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2021-SG, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, sin afectaciones al presupuesto inicial autorizado.;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Abg. Monica Patricia Freire Palomino, Coordinadora de Servicios Generales, CCQA (Hospital del Día) Chimbacalle,

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMA	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO						
CÓDIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN THO DE PROCEDIMIENTO CEC CUATRIMESTRE NODE DE DE DE DE DE PARTIDA PARTIDA PARTIDA CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN CONTRATACIÓN ACTUAL ACTUAL	NIDAD VALOR VALOR CÓDIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN TIPO DE EEDIDAACTUAL ACTUAL ACTUAL PARTIDAPARTIDA CONTRATACIÓN ADQUISE CTUAL	PROCEDIMIENTO CIC CUATRIMESTRE UNIDAD DE CANTIDAD VALOR VALOR CIÓNDE REFORMADO MEDIDA REFORMADO						
1 530813 Repuestos y BIEN INFIMA C2 C3 U Accesorios CUANTIA C2 C3	inidad 1 6.400,0000 6.400,0000530813 Repuestos y Jacesorios Accesorios BIEN	INFIMA C2 C3 Unidad 1 200,0000 200,0000						
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC 6.400,00								

AGREGAR.-



Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0014-R Quito, D.M., 21 de junio de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL	PLAN A	NUAL DE CONTRATACIÓN	REFORMADO						
CÓDIGO NOMBREDESCRIPCIÓN TIPO DE PROCEDIMIENTO COC. NOBLE DE DE DE PARTIDA PAR	ANTIDAD VALOR VALOR CÓDIGO CTUAL ACTUAL ACTUALPARTID	NOMBRE DESCRIPCIÓN DE DE APARTIDA CONTRATACIÓ!	TIPO DE N ^{ADQUISICIÓ?}	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFOI	CUATRIMESTS PROGRAMADO REFORMADO	E UNIDAD DE MEDIDA REFORMAD	CANTIDAD AREFORMAD	VALOR UNITARIO REFORMADI	VALOR TOTAL PAC OREFORMADO
1	530813	Repuestos y Focos de 24 v 50w Accesorios	BIEN	INFIMA 465410 CUANTIA	012 C2 C3	Unidad	6	\$ 35,00	210,0000
2	530813	Repuestos y Focos de 24 v 50w Accesorios		INFIMA 465410 CUANTIA	012 C2 C3	Unidad	4	\$ 35,00	140,0000
3	530813	Repuestos Sensor de SPO2 tipo pinza adulto y con una guia en el Accesorios conector	BIEN	INFIMA 465410 CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	6	\$ 120,00	720,0000
4	530813	Repuestos Pila de la mian y Accesorios board	BIEN	INFIMA CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 30,00	30,0000
5	530813	Repuestos Sensor de SPO2 directo tipo pinza y adulto con una gui Accesorios en el conector	BIEN	INFIMA CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	6	\$ 120,00	720,0000
6	530813	Repuestos Cable de ecg y directo de 3 leads		INFIMA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 150,00	150,0000
7	530813	Accesoriostipo lagarto Repuestos Cable de ecg y directo de 3 leads Accesoriostipo lagarto		INFIMA 465410 CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 150,00	150,0000
8	530813	Filtros antibacteria Repuestos Redondos con y conector de Accesoriosmanguera a manguera	BIEN	INFIMA CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	2	\$ 30,00	60,0000
9	530813	Filtros antibacteria Repuestos Redondos con y conector de Accesoriosmanguera a	BIEN	INFIMA CUANTIA 465416	012 C2 C3	Unidad	2	\$ 30,00	60,0000
10	530813	Repuestos Focos fluorscentes y 20 w	BIEN	INFIMA 465410	012 C2 C3	Unidad	2	\$ 20,00	40,0000
п	530813	Accesorios 20 w Repuestos Aislamiento y termico	BIEN	INFIMA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 20,00	20,0000
		Cable de conexión de placa a paciente							
12	530813	Repuestos de placa a paciente de dos terminales y 200 cm de longitus conectores tipo audio	u	INFIMA 465410 CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 40,00	40,0000
13	530813	Accesorios	BIEN	INFIMA 465410 CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 150,00	150,0000
14	530813	Repuestos Pulsadores del	BIEN	INFIMA 465410	012 C2 C3	Unidad	8	\$ 20,00	160,0000
15	530813	Accesorios Repuestos Sensor de SPO2 directo tipo pinza adulto con una gui Accesorios en el conector	BIEN	INFIMA CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	6	\$ 120,00	720,0000
16	530813	Repuestos Cable de ecg y directo de 3 leads	BIEN	INFIMA 465410 CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 150,00	150,0000
17	530813	Repuestos y Filtros HEPA Accesorios	BIEN	INFIMA 465410 CUANTIA	012 C2 C3	Unidad	2	\$ 450,00	900,0000
18	530813	Repuestos directo tipo pinza y adulto con una gui Accesorios en el conector	BIEN	INFIMA 465410 CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 120,00	120,0000
19	530813	Repuestos Cable de	BIEN	INFIMA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 50,00	50,0000
20	530813	Repuestos y Filtros de aire Accesorios	BIEN	INFIMA CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 30,00	30,0000
21	530813	Filtros antibacteria Repuestos Redondos con y conector de Accesoriosmanguera a manguera	BIEN	INFIMA 465410 CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	2	\$ 30,00	60,0000
22	530813	Repuestos y Filtros de celulosa Accesorios	BIEN	INFIMA CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 20,00	20,0000
23	530813	Repuestos Sensor de SPO2 directo tipo pinza y adulto con una gui Accesorios en el conector	BIEN	INFIMA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 120,00	120,0000
24	530813	Repuestos Cable de ecg y directo de 3 leads	BIEN	INFIMA CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 140,00	140,0000
25	530813	Accesoriostipo lagarto Repuestos Manguer de NIBP de 200 cm de largo y Accesorios con conectores hembra	BIEN	INFIMA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 100,00	100,0000
26	530813	Repuestos Repuestos Accesorios Ina sola manguera Repuestos	BIEN	INFIMA CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 60,00	60,0000
27	530813		BIEN	INFIMA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 120,00	120,0000
28	530813	Accesorios impresora Repuestos Cable de ecg y directo de 10 leads		INFIMA 16811		Unidad	1	\$ 140,00	140,0000
29	530813	Accesoriostipo banana Repuestos Bateria 12 voltios		INFIMA 16811		Unidad	1	\$ 50.00	50.0000
20	530813	y Accesorios ¹ ,2ah Repuestos Cable de ecg y directo de 3 leads		INFIMA		Unidad		\$ 140,00	140,0000
31	530813	Accesoriostipo lagarto Repuestos Cable de extension		INFIMA		Unidad	1		
		y para sensors de Accesoriosspo2 tipo nellcor Sensor de SPO2 Repuestos directo tipo pinza		CUANTIA 465410				\$ 120,00	120,0000
32	530813	y adulto con una gui Accesorios en el conector Filtros antibacteria	a BIEN	CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 120,00	120,0000
33	530813	Accesoriosmanguera a manguera		INFIMA 465410 CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	2	\$ 30,00	60,0000
34	530813	Repuestos Tapa para frasco d succion de y Accesorios botellon de 2500 ml de caucho		INFIMA CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 100,00	100,0000
35	530813	Bateria 12 voltios y ah Accesorios	5BIEN	INFIMA CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 50,00	50,0000
36	530813	Repuestos 2 Mangueras de y burbuia 20 cm	BIEN	INFIMA CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	2	\$ 60,00	120,0000
37	530813	Accesorios Cabezal de la impresora (PRINT ROLLER Accesorios SP-714182)	BIEN	INFIMA 465410 CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 140,00	140,0000
38	530813	Repuestos Sensor de spo2 tip y pinza adulto con Accesoriosconector nellcor	BIEN	INFIMA 465410 CUANTIA 465410	012 C2 C3	Unidad	1	\$ 120,00	120,0000
TOTAL INCREMENTO AL PAC 6.400,00									6400,0000

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP



Quito, D.M., 21 de junio de 2021

www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: monica.freire@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de junio de 2021, por delegación /designación a nivel desconcentrado del Ing. Diego Alejandro Robalino Dominguez, Director Administrativo Hospital del Día Chimbacalle, Encargado.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico RESPONSABLE DE PLANFICACIÓN, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-HD-CH-SG-2021-0328-M

Anexos:

- $-\ cedula_p0982018001623965021.pdf$
- modpapcac-signed-signed-signed.pdf
- cedula_pr.pdf
- iess-h~20079047001623965024.pdf
- iess-h~40748843001623965023.pdf
- iess-h~30429895001623965023.pdf
- iess-h~10051335001623965023.pdf - itcac-signed-signed.pdf
- reforma_cea.xls

Copia:

Señor Economista

Freddy Leonardo Sigcho Alvarado

Responsable de Adquisiciones, encargado